

**15443** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Santa Rosa de Lima», de Lorca (Murcia).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 17 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Santa Rosa de Lima», de Lorca (Murcia).

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a la plaza y especialidad que se

citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta del facultativo a quien ha de adjudicarsele.

Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «SANTA ROSA DE LIMA». LORCA (MURCIA)

*Anestesia-Reanimación*

Don Rafael Aguilar Alenda, Médico adjunto.

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**15444** *RESOLUCION del Tribunal calificador de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar por la que se hace público el sorteo que señala el orden de actuación de los opositores y calendario de las pruebas.*

De conformidad con lo señalado en la norma 7 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 25), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, y verificado el sorteo público, anunciado por Resolución del Alto Estado Mayor de 3 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 141), la actuación de los aspirantes se ajustará a las instrucciones siguientes:

**1.ª Tandas.**

Tanda primera: Del número 3.001, Núñez Yusta, María Amparo; al número 3.200, Pérez Blanco, María del Carmen.

Tanda segunda: Del número 3.201, Pérez Bueno, Paula Ignacia; al número 3.400, Ramos González, María Isabel.

Tanda tercera: Del número 3.401, Ramos Palmero, Josefa; al número 3.600, Rodríguez Rodríguez, Antonia.

Tanda cuarta: Del número 3.601, Rodríguez Rodríguez, Eduardo; al número 3.800, Salvador Gallego, Egidia.

Tanda quinta: Del número 3.801, Salvadorés Peña, Celia; al número 4.000, Sienes Garcés, Rosario.

Tanda sexta: Del número 4.001, Sierra Ibáñez, María del Carmen; el número 4.200, Vas Campanon, Diego.

Tanda séptima: Del número 4.201, Vázquez Arias, María Dolores; al número 4.369, Zurita Santa Cecilia, María Antonia.

Tanda octava: Del número 1, Abad Babier, Rosario; al número 200, Antón Hoyuelos, Isidoro.

Tanda novena: Del número 201, Antón Moral, Olga; al número 400, Benedicto Muñoz, Matilde.

Tanda décima: Del número 401, Bengoechea Martí, Paloma; al número 600, Campoy Garrigues, Antonia María del Pilar.

Tanda undécima: Del número 601, Campuzano Feito, María Isabel; al número 800, Clemares Gómez, María Ángela.

Tanda duodécima: Del número 801, Clemente Arteaga, Pilar; al número 1.000, Domínguez Bellido, Agustín.

Tanda decimotercera: Del número 1.001, Domínguez Domínguez, María Isabel; al número 1.200, Fernández Romano, Ana María.

Tanda decimocuarta: Del número 1.201, Fernández Sabaleta, Antonio; al número 1.400, García García, María Josefa.

Tanda decimoquinta: Del número 1.401, García García, María Teresa; al número 1.600, Gómez de la Fuente, María Luisa.

Tanda decimosexta: Del número 1.601, Gómez de Pedro, María del Carmen; al número 1.800, Guerri Paino, María del Carmen.

Tanda decimoséptima: Del número 1.801, Guevara de Bonis, Ana María; al número 2.000, Iglesias González, María del Carmen.

Tanda decimoctava: Del número 2.001, Iglesias Hidalgo, Luisa María; al número 2.200, López Aller, María Yolanda.

Tanda decimonovena: Del número 2.201, López Álvarez, María Jesús; al número 2.400, Manzano Parra, María Teresa Fátima.

Tanda vigésima: Del número 2.401, Manzano Pérez, Manuela; al número 2.600, Martínez Mirones, María del Carmen.

Tanda vigésima primera: Del número 2.601, Martínez Mozo, María de la Luz; al número 2.800, Montero Montero, Pilar.

Tanda vigésima segunda: Del número 2.801, Montero Moruno, Josefa; al número 3.000, Núñez Vizán, Concepción.

**2.ª Lugar de los exámenes.**

Todas las pruebas se realizarán en la Escuela Superior Politécnica del Ejército, calle de Joaquín Costa, número 6, Madrid 27.

**3.ª Fechas, horarios y pruebas a realizar.**

**a) Fechas:**

Tanda primera: Día 19 de septiembre de 1977.

Tanda segunda: Día 21 de septiembre de 1977.

Tanda tercera: Día 23 de septiembre de 1977.

Tanda cuarta: Día 26 de septiembre de 1977.

Tanda quinta: Día 28 de septiembre de 1977.

Tanda sexta: Día 30 de septiembre de 1977.

Tanda séptima: Día 3 de octubre de 1977.

Tanda octava: Día 5 de octubre de 1977.

Tanda novena: Día 7 de octubre de 1977.

Tanda décima: Día 10 de octubre de 1977.

Tanda undécima: Día 14 de octubre de 1977.

Tanda duodécima: Día 17 de octubre de 1977.

Tanda decimotercera: Día 19 de octubre de 1977.

Tanda decimocuarta: Día 21 de octubre de 1977.

Tanda decimoquinta: Día 24 de octubre de 1977.

Tanda decimosexta: Día 26 de octubre de 1977.

Tanda decimoséptima: Día 28 de octubre de 1977.

Tanda decimoctava: Día 31 de octubre de 1977.

Tanda decimonovena: Día 2 de noviembre de 1977.

Tanda vigésima: Día 4 de noviembre de 1977.

Tanda vigésima primera: Día 7 de noviembre de 1977.

Tanda vigésima segunda: Día 11 de noviembre de 1977.

**b) Horario:**

Los exámenes de todas y cada una de las tandas se iniciarán los días señalados a las quince horas treinta minutos (15,30 horas).

**c) Pruebas a realizar:**

De acuerdo con la norma 1.4 de la Orden de convocatoria, serán las siguientes:

Pruebas psicotécnicas y de evaluación de conocimientos generales, aritméticas y ortográficas.

Mecanografía.

Taquigrafía o Estenotipia.

**4.ª Ausencias justificadas.**

Aquellos aspirantes que por causa de fuerza mayor no puedan concurrir el día que les corresponda, deberán justificar su ausencia dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes mediante carta certificada y urgente, a la que acompañarán los documentos acreditativos que estimen oportunos, dirigida al Tribunal de oposición Cuerpo General Auxiliar, Alto Estado Mayor, calle de Vitrubio, número 1, Madrid-6, reservándose el Tribunal la consideración de estas justificaciones, siendo su decisión inapelable.

A todos estos aspirantes, salvo que reciban del Tribunal comunicación expresa en contrario, se les convoca para el día 14 de noviembre de 1977, a las quince horas treinta minutos (15,30 horas) y en el mismo lugar señalado en la instrucción 2. La no presentación a este segundo llamamiento supondrá la eliminación del opositor.

**5.ª Identificación de opositores.**

Para poder tomar parte en las pruebas será necesario presentar el documento nacional de identidad al entrar en el local de exámenes.

## 6.ª Máquinas de escribir.

Se recuerda que cada opositor deberá presentarse a las pruebas provisto de máquina de escribir, autorizándose el uso de máquinas eléctricas y, en su caso, de la máquina de estenotipia correspondiente.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Rupérez Frias.

## MINISTERIO DE HACIENDA

15445

ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Ilmo. Sr.: La Ley 44/1972, de 22 de diciembre, que dispuso se aumentase en 50 plazas la plantilla del Cuerpo de Abogados del Estado, reguló dicho aumento en tres etapas, de las cuales las dos primeras, comprensivas de 40 de aquéllas, fueron cubiertas mediante las convocatorias aprobadas por Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1973 y 14 de julio de 1975.

En 1 de enero de 1976, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 44/1972, tuvo lugar el aumento de la citada plantilla, en cuanto a las restantes 10 plazas de la ampliación dispuesta por aquélla, por lo que procede llevar a efecto la convocatoria para su provisión, incluyendo, a la par, en ellas, las seis vacantes que al efectuarla existen en el Cuerpo de Abogados del Estado, con más las tres que han de producirse en él por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a aquélla, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 3.º, 4, a), del Reglamento de 27 de junio de 1968, y las seis correspondientes a los aspirantes, según establece el artículo 92 del Reglamento Orgánico de 27 de julio de 1943.

Aunque no ha transcurrido el plazo de dos años que normalmente debe mediar, según el citado artículo, entre cada dos oposiciones, el mismo precepto autoriza, caso de urgencia, a abreviar dicho término en el supuesto de que así sea necesario, cual ocurre al presente, en virtud del imperativo legal emanado de la Ley 44/1972, de 22 de diciembre.

De acuerdo con la Ley y Reglamento Orgánico citados, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio tiene a bien convocar la presente oposición para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, a fin de proveer 25 plazas, de las que seis serán de aspirantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento Orgánico del mencionado Cuerpo, con la remuneración que para éste se establece en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y disposiciones complementarias, sujetando la convocatoria a las siguientes

## Bases

## 1.ª Requisitos de los opositores.

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen quienes reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo para la presentación de solicitudes:

- Tener cumplidos veintiún años.
- Ser español y de estado seglar.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o haber abonado los derechos para su expedición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y acreditar buena conducta moral.

## 2.ª Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión, ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio del mismo año), que figura en el anexo de esta convocatoria, debiendo presentarse la referida solicitud en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base primera y que se comprometen, en el caso de ser propuesto para nombramiento, a cumplimentar cuanto exige al respecto la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

En la Dirección General de lo Contencioso del Estado se facilitará un ejemplar del citado modelo a quienes lo soliciten personalmente.

A los efectos prevenidos en la base sexta habrá de solici-

tarse expresamente en el espacio 28 de la solicitud el examen de los idiomas extranjeros cuyo conocimiento se hiciese constar en el espacio 22.

Podrán acompañar a la solicitud, como adverbación de los datos que, en su caso, haga constar el aspirante en los espacios 29 y 30 de aquélla, los expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos y los documentos que acrediten méritos o servicios especiales de cualquier clase.

La presentación de solicitud de admisión (a la que se adjuntarán dos fotografías del interesado de 3,5 por 4,5 centímetros) podrá hacerse, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones del Ministerio, oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas, cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas. Los solicitantes, si los hacen efectivos mediante giro postal o telegráfico, deberán hacer constar en la solicitud la fecha del giro y el número del resguardo de éste.

Si el pago de los derechos se hiciere directamente en la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se entregará en ella la solicitud, retirándose al mismo tiempo el recibo correspondiente.

## 3.ª Lista de opositores admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de lo Contencioso del Estado publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos, en las que deberán figurar, en unión del nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad. Los mismos datos figurarán, en su caso, en la lista definitiva, a que se refiere el párrafo cuarto de la base 11.

## 4.ª Tribunal.

El Tribunal calificador, cuya designación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», estará constituido por el Director general de lo Contencioso del Estado, como Presidente; cuatro Abogados del Estado, de los cuales uno, al menos, habrá de ser Subdirector de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, designados por el citado Director general; un Magistrado de la Audiencia de Madrid, designado por su Presidente; un Catedrático de la Universidad de Madrid, designado por el Director general de lo Contencioso, a propuesta del Rector, mediante terna que comprenda Catedráticos de las Facultades de Derecho y de Ciencias Políticas y Económicas, siempre que éstos últimos lo sean de disciplinas jurídicas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Desempeñará las funciones de Secretario el Vocal Abogado del Estado que, no siendo Subdirector, tenga mayor número de orden en la Relación de Abogados del Estado, a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a este Ministerio, cuando se encuentren incurso en alguno de los motivos que enumera el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los candidatos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, cuando menos, cinco de sus miembros. El Presidente será sustituido en sus funciones por el Vocal Subdirector, y caso de haber dos o más, por el de menor número en la Relación, y el Secretario por el Abogado del Estado que, no siendo Subdirector, tenga mayor número de orden en dicha Relación.

Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de los presentes y, en caso de empate, será decisivo el voto de quien actúe como Presidente.

## 5.ª Programa y ejercicios.

El programa será el aprobado por Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado de 17 de marzo de 1977, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril del propio año.

Los ejercicios serán los siguientes:

El primero, teórico y oral, consistirá en exponer, durante un plazo máximo de sesenta minutos, dos temas de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, dos de Derecho Mercantil, uno de Derecho Procesal y uno de Derecho Penal o Laboral.

Los temas serán designados a la suerte, y el tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.

El segundo, teórico y oral, consistirá en exponer, durante un plazo máximo de sesenta minutos, un tema de Economía; dos de Hacienda Pública, de los cuales uno se escogerá entre los números 1 al 29 del programa y otro entre los números 29 al 66; dos de Derecho Administrativo, de los cuales uno se escogerá entre los números 1 al 29 del programa y otro entre los números 30 al 76; uno de Legislación de los Impuestos sobre Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y uno de Derecho Político.

Los temas serán designados a la suerte, y el tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema no podrá ser inferior a cinco minutos.